

INFORME DE RECONSIDERACION DE ADMISIBILIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

En Quito, a los doce días del mes de octubre de dos mil once, siendo las 14h00, se reúnen los miembros del Equipo Técnico designados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, con el propósito de emitir el siguiente informe de admisibilidad.

1.- ANTECEDENTES.-

- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en uso de sus atribuciones constitucionales y legales con fecha 04 de octubre de 2011, mediante resolución N° 002-136-CPCCS-2011, aprobó el informe de admisibilidad presentado por el Equipo Técnico designado para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado.
- La Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con fecha 06 de octubre de 2011, notificó a los y las postulantes admitidos y no admitidos en el Concurso, a fin de que puedan ejercer su derecho a la reconsideración de requisitos.
- Las y los postulantes del presente Concurso en base a la normativa reglamentaria aplicable para este Concurso presentaron su recurso de reconsideración de requisitos ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el término para presentar su recurso fue de tres días contados a partir de la notificación y finalizó el 11 de octubre de 2011.
- La Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante memorando N° CPCCS-SGQ-1330-2011 de 12 de octubre de 2011, entregó al Coordinador del Equipo Técnico de este proceso de selección, treinta y cuatro (34) reconsideraciones de requisitos presentadas por los y las postulantes del Concurso Público de Méritos para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado.

1
2
3 **2.- ANTECEDENTES DE LAS REUNIONES DEL EQUIPO TÉCNICO.-**
4
5

- 6 - El miércoles 12 de octubre de 2011 el Equipo Técnico
7 del Concurso para integrar la Comisión Ciudadana de
8 Selección que designará a la primera autoridad de la
9 Contraloría General del Estado, en cumplimiento a lo
10 dispuesto en el numeral 16 del Instructivo del
11 Concurso, inició la elaboración del informe de
12 reconsideración de requisitos.
13
- 14 - En la reunión del Equipo Técnico se analizó la
15 Resolución N° 002-136-CPCCS-2011, emitida por el Pleno
16 del Consejo de Participación Ciudadana y Control
17 Social, en la cual se señala que: "...//...Si en la etapa
18 de reconsideración las y los postulantes hicieran
19 relación en su petición al certificado del SRI se
20 verificará y resolverá de acuerdo al listado que esa
21 institución emita", llegando a la conclusión que en el
22 caso que los postulantes que no fueron admitidos por
23 no presentar el certificado de no tener obligaciones
24 tributarias con el SRI, soliciten reconsideración, se
25 verificará el listado remitido por el Director General
26 del Servicio de Rentas Internas y en caso de no
27 constar en el mismo serán admitidos caso contrario
28 seguirán como postulantes no admitidos.
29
- 30 - El Equipo Técnico a fin de dar cumplimiento a la
31 Resolución antes mencionada, debatió respecto al
32 oficio N° 170120110AAG002596 de 11 de octubre de 2011,
33 suscrito por Carlos Marx Carrasco, Director General
34 del Servicio de Rentas Internas, en el cual se detalla
35 las personas que a la fecha de la inscripción del
36 Concurso mantenían obligaciones tributarias con el
37 SRI, concluyendo que las personas que se encuentren en
38 este listado no serán admitidas para la otra fase del
39 Concurso.
40
41

42 **3.- BASE LEGAL PARA LA RECONSIDERACION DE REQUISITOS.-**
43
44

- 45 - Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección,
46 artículos 6, 8, 9 incisos penúltimo y final y 15.
47
- 48 - Instructivo para el Proceso de Conformación de las
49 Comisiones Ciudadanas de Selección, numerales 2, 3, 7
50 y 16.
51
52

4.- BASE RESOLUTIVA PARA LA RECONSIDERACION DE REQUISITOS.-

- 1
2
3
4 - Resolución N° 002-136-CPCCS-2011, emitida por el Pleno
5 del Consejo de Participación Ciudadana y Control
6 Social, en la cual se señala que: "...//...Si en la etapa
7 de reconsideración las y los postulantes hicieran
8 relación en su petición al certificado del SRI se
9 verificará y resolverá de acuerdo al listado que esa
10 institución emita".
11

5.- CRITERIOS PARA REALIZAR LA RECONSIDERACION DE REQUISITOS.-

12
13
14
15
16
17 Para realizar la reconsideración de requisitos, el Equipo
18 Técnico acordó considerar los siguientes puntos:

- 19
20 1. No aceptar las reconsideraciones en las cuales se
21 fundamente que el hecho de no haber elevado la
22 declaración juramentada a escritura pública o no
23 haberla realizado con el formato único
24 establecido no es causal para no admitir al
25 postulante, considerando que en el Reglamento y
26 en el Instructivo del Concurso se establece
27 claramente que se deberá presentar una
28 declaración juramentada en el formato UNICO,
29 otorgado ante notario público, además que Jueces
30 Constitucionales ya se han pronunciado respecto
31 al tema en mención.
32
- 33 2. No aceptar las reconsideraciones en las cuales
34 los postulantes fundamenten su petición en el
35 hecho de adjuntar documentación para subsanar su
36 incumplimiento, considerando lo dispuesto en el
37 numeral 7 inciso tercero del Instructivo para el
38 Proceso de Conformación de las Comisiones
39 Ciudadanas de Selección, en el cual se señala
40 que: "Una vez entregado el expediente no se podrá
41 añadir documentación alguna".
42
- 43 3. No aceptar las reconsideraciones en las cuales
44 los postulantes fundamenten que el hecho de que
45 en el certificado de la Contraloría General del
46 Estado se señale tener existencia de indicios de
47 responsabilidad penal, no es causal para no ser
48 admitido ya que la Constitución de la República
49 del Ecuador señala que se presumirá la inocencia
50 de toda persona y será tratada como tal, mientras
51 no se declare su responsabilidad mediante
52 resolución firme o sentencia ejecutoriada,
53 considerando que el Reglamento del Concurso en su

1 artículo 8 numeral 4 señala que la probidad
 2 notoria se la probará con la declaración
 3 juramentada y el certificado de responsabilidades
 4 emitido por la Contraloría General del Estado,
 5 por tanto, si en el certificado de la Contraloría
 6 se determina que existen indicios de
 7 responsabilidad penal es lógico que la persona
 8 que se encuentra incurso en dicha responsabilidad
 9 no tiene probidad para ser postulante en este
 10 Concurso, además debe señalarse que en ningún
 11 momento el Equipo Técnico manifiesta que el
 12 postulante es culpable de algún delito lo único
 13 que se hace es no admitirlo por no cumplir un
 14 requisito.

15
 16 4. Aceptar las reconsideraciones que tengan relación
 17 al certificado del SRI, siempre y cuando se
 18 verifique que no consta en el oficio remitido por
 19 el Director del SRI a este Organismo, aplicando
 20 lo dispuesto por el Pleno del Consejo de
 21 Participación Ciudadana y Control Social en su
 22 resolución N° N° 002-136-CPCCS-2011.

23
 24 Cabe señalar que el Equipo Técnico elaboró una matriz para
 25 sistematizar la información sustento de todas las
 26 decisiones tomadas en relación la reconsideración de
 27 requisitos, como mecanismo que respalde el presente informe
 28 técnico (ANEXO 2).

29
 30
 31 **6.- REPORTE FINAL DE RECONSIDERACIONES ADMITIDAS Y NO**
 32 **ADMITIDAS.-**

33
 34
 35 - El Equipo Técnico una vez analizado cada uno de las
 36 reconsideraciones presentadas por los y las
 37 postulantes del presente Concurso tiene como resultado
 38 final el siguiente:

TOTAL DE RECONSIDERACIONES	34
TOTAL DE RECONSIDERACIONES ADMITIDAS	18
TOTAL DE RECONSIDERACIONES NO ADMITIDAS	16

39
 40
 41

42
 43
 44
 45 **7.- LISTADO DE POSTULANTES ADMITIDOS EN LA**
 46 **RECONSIDERACION.-**



1
2

N°	EXPEDIENTE	GÉNERO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	457	F	AGUIRRE PIEDRA LIGIA ALEXANDRA
2	363	F	ROSETO MORÁN MAYRA ANDREA
3	311	M	CEDEÑO MACÍAS VICTOR JAVIER
4	629	F	CASTRO RODRÍGUEZ ANNIS TRINIDAD
5	107	M	MENDOZA ZAMBRANO PEDRO OCTAVIO
6	509	F	OÑA CHANGOLUISA SARA LUCIA
7	715	F	MOLINA ARCOS HEIDY BELEN
8	445	H	LOBATO ROMERO PATRICIO FERNANDO
9	725	H	CISNEROS SALTOS VICTOR HUGO
10	504	H	GUANA QUIZAMANCHURO ANDRES VINICIO
11	379	H	GALARRAGA BASTIDAS JUAN MANUEL
12	129	H	GARAICOA RIVERA EFREN GUSTAVO
13	697	H	MASAQUIZA SAILEMA MARCELO STEEVEN
14	415	M	SALTOS PEÑA LUCILA MARGARITA
15	527	M	MORA ABRIL MARIA CONCEPCION
16	282	M	CRUZ RIOS EDNA IVONE
17	422	H	ORTIZ ORTIZ SEGUNDO LUIS ENRIQUE
18	427	H	OLEA BUÑAY HENRY MARIO

3
4
5
6
7
8
9
10



1
2
3
4
5
6
7
8

9.- LISTADO DE POSTULANTES NO ADMITIDOS EN LA RECONSIDERACION.-

N°	EXPEDIENTE	GÉNERO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	802	H	MERA JIMENEZ WILSON HUMBERTO
2	419	M	UBILLA BUSTAMANTE MARIA AUXILIADORA
3	89	H	GONZALEZ ARMIJOS LUIS ALBERTO
4	519	H	PLAZA ALVAREZ SEGUNDO ROBERTO
5	248	H	DIAZ NARVAEZ MARCELO ALONSO
6	790	M	CHICAIZA IZA BLANCA HILDA
7	731	H	CERDA VARGAS HECTOR ALFREDO
8	647	M	LUZURIAGA BUITRON MARIA FERNANDA
9	766	H	ANGULO SANTACRUZ HERNAN MARCELO
10	566	M	ENRIQUEZ NUÑEZ EMILIA ENRIQUETA
11	286	H	OBANDO NAVARRETE GUIDO RENAN
12	428	H	PLAZA VERGARA PABLO
13	523	H	BALLESTEROS SANTAMARIA LUIS ALEJANDRO
14	334	M	RAMIREZ GALLARDO LETTY MARIA
15	447	M	DOMINGUEZ MONTALVAN WILLIAN VICENTE
16	135	H	CARRILLO PAZMIÑO DIEGO HIPOLITO

9
10
11
12
13

10.- SUGERENCIAS.-

- El Equipo Técnico sugiere al Pleno del CPCCS, que una vez aprobado este informe, se disponga a la Secretaría del CPCCS notifique en el plazo de cuarenta y ocho horas a las y los postulantes admitidos y no admitidos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento dictado para el efecto. Para el caso de los postulantes no admitidos en la notificación se deberá señalar el motivo y la fundamentación legal por la cual no se admite la reconsideración, misma que se encuentra detallada en el anexo 1.
- En caso que el Pleno del CPCCS resuelva modificar el informe de reconsideración de requisitos, se recomienda disponer al Equipo Técnico realice los cambios pertinentes, y realizados los envíen de forma inmediata a la Secretaría General del CPCCS, a fin de que ésta, proceda con la notificación.

Dado en Quito el día miércoles 12 de octubre de 2011.

Nombres Firmas

Dr. Ramiro Mayorga	
Dr. José Vásquez	
Dr. Carlos Rivadeneira	
Abg. Julio Pimentel	
Ing. Rafael Saltos	
Lic. Olivia Changoluisa	
Abg. Adrián Bustos Agila	

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011, AL TRATAR EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, RESOLVIO:

Aprobar el Informe de reconsideración de admisibilidad de los postulantes de la ciudadanía presentado por el equipo técnico para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.